

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y EMPRENDIMIENTOS RURALES**

**CONTRATO N° 1.340-20.02-0001 - 5 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA  
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE AMBIENTE,  
AGRICULTURA Y PESCA – Y LA UNIÓN TEMPORAL AGROVALLE 2020.**

**ADENDA No. 01**

1. Rutas para la presentación y/o recolección de proyectos: Conforme el numeral 5.4 “PRESENTACIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE PROYECTOS”, del documento “DOCUMENTO TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA”, publicado como parte integral del citado proceso, se hace claridad de lo siguiente:

Los postulantes a la convocatoria deberán presentar sus proyectos con sus respectivos soportes por dos vías:

- a) A través del enlace que se dispondrá en la página [www.agriculturavalle.com](http://www.agriculturavalle.com);
  - b) En medio físico mediante la urna que con tal fin se ubicará en la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca – SAAP del Departamento, Calle 9 No. 8 – 60 Edificio San Luis (Asamblea Departamental), Cali. Los documentos deberán diligenciarse de acuerdo con lo solicitado, puestos en un sobre sellado, identificado con el nombre de la organización proponente, representante y sus respectivos datos de contacto y dirigido a “UT – AGROVALLE 2020 - PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EMPRENDIMIENTOS RURALES”.
2. Los proyectos de siembra de maíz destinados a la producción de grano y/o semilla, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 070582 del 26 de junio de 2020, emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario “Por la cual se determinan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla y siembra de cultivos de maíz en el Departamento del Valle del Cauca en el semestre B-2020”, en virtud de lo cual, deberá anexarse a la documentación específica descrita en el numeral 4.3 “DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA”, 4.3.1. “Asociaciones y/o Comunidades”, el correspondiente “registro de agricultores” (Artículo 3, Resolución No. 070582 del 26 de junio de 2020 – ICA) ante FENALCE, así como el cronograma de actividades para desarrollo del proyecto ajustado a los dispuesto en el Artículo 5 “Fechas de Siembra” de la misma Resolución.